



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencia General Regional Nº 007-2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 24 ENE 2012

VISTO:

El Informe Nº 001-2012-GRA/CEP, de fecha 10 de enero del 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modifica por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional Nº 247-2011-GRA/PRES-GG, se reconfirmó a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las adjudicaciones directas selectivas y pública durante el ejercicio fiscal 2011 de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho;

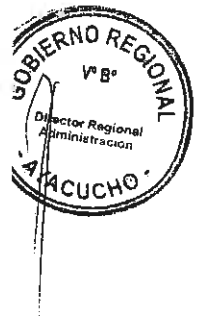
Que, mediante el informe del visto, el Presidente del Comité Especial Permanente, comunica sobre procesos de selección de Adjudicaciones Directas que se encuentran pendientes de apertura de propuestas, a razón de que las funciones del Comité Especial Permanente feneció al 31 de diciembre del 2011, solicitando la autorización para la apertura de las propuestas;

Que, el Art. 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, con la finalidad de dar la continuidad a los procesos de selección pendientes, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Ley Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF;

U / I





Estando a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR a los miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designados mediante Resolución Gerencia General Regional N° 247-2011-GRA/PRES-GG, para la conclusión de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones Directa Selectiva y Pública pendientes, hasta la culminación del proceso:



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
 Ecol. TONY HINOJOSA VIVANCO
 Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



[Signature]
Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL